



DEPARTAMENTO DE FOL – 2023/2024

Criterios evaluación y calificación para el módulo de Formación y Orientación Laboral

CFGM GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE - DUAL

La normativa reguladora del citado ciclo es la siguiente:

- Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- Orden EFP/82/2021, de 28 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre.
- Decreto 104/2021, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo del título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De esta normativa reguladora del título también se desprende que el módulo de FOL contribuye a alcanzar criterios de evaluación que se agrupan en los siguientes **resultados de aprendizaje**:

- 01.** Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.
- 02.** Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.
- 03.** Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.
- 04.** Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.
- 05.** Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.
- 06.** Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.
- 07.** Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico en guía en el medio natural y de tiempo libre.



En cuanto a los **criterios de calificación**, en el cuadro mostrado a continuación se relacionan las unidades con sus correspondientes resultados de aprendizaje, la ponderación de dichos RA pero también en el cálculo de la calificación global del módulo al final del mismo.

RA01	RA02	RA03	RA04	RA05	RA06	RA07	Pesos de los RRAA
Unidades relacionadas							
12	1	5, 6, 7, 8, 9, 10	11	2, 3 y 4			
15%	10%	40%	10%	10%	10%	5%	% 1ª ordinaria
15%	10%	40%	10%	10%	10%	5%	% 2ª ordinaria

Cabe resaltar que la calificación final en todos los módulos de los ciclos dualizados se obtendrá de la siguiente manera:

- 75% la nota obtenida en los trimestres 1º y 2º, correspondiente a la actividad docente en el centro educativo.
- 25% la nota obtenida en el tercer trimestre, cuando se realizará la formación dual en la empresa.

Asimismo, de la aplicación de las ponderaciones anteriores, se tendrá como aprobado el módulo de FOL quien obtenga del cálculo de dichas ponderaciones una calificación global igual o superior a 5.

Al alumnado con **pérdida de evaluación continua** se le realizará una prueba teórico-práctica en 1ª ordinaria aplicando las ponderaciones especificadas. Es pertinente mencionar aquí que a un/una estudiante se le aplicará la pérdida de evaluación continua cuando llegue y/o supere las 14 faltas de asistencia, esto es, el 15% de las 90 horas totales de duración del módulo.

Aquellos y aquellas estudiantes que no hayan superado el módulo, tendrán la posibilidad de recuperar los RA no superados en junio, en 1ª ordinaria, mediante la realización de una prueba teórico – práctica. Esta prueba versará sobre los contenidos correspondientes a las UT no superadas (al respecto de sus RA y CCEE) y será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 para considerarse superada. La calificación final se hará siguiendo las ponderaciones señaladas anteriormente en la imagen.



Si se suspende la evaluación 1ª ordinaria, se hará la recuperación en la evaluación 2ª Ordinaria de aquellos resultados de aprendizaje no superados. Del mismo modo, la calificación final se hará siguiendo las ponderaciones señaladas anteriormente en la imagen, siendo igualmente necesario una calificación global igual o superior a 5 sobre 10 para considerar superado el módulo de FOL.



CFGS GUÍA EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO - DUAL

La normativa reguladora del citado ciclo es la siguiente:

- Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- Real Decreto 482/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en panadería y bollería artesanales y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- Orden EFP/923/2019, de 4 de septiembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.
- Decreto 103/2018, de 10 de julio, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De esta normativa reguladora del título también se desprende que el módulo de FOL contribuye a alcanzar criterios de evaluación que se agrupan en los siguientes **resultados de aprendizaje**:

- 01.** Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.
- 02.** Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.
- 03.** Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.
- 04.** Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.
- 05.** Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.
- 06.** Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.
- 07.** Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico en guía en el medio natural y de tiempo libre.



En cuanto a los **criterios de calificación**, en el cuadro mostrado a continuación se relacionan las unidades con sus correspondientes resultados de aprendizaje, la ponderación de dichos RA pero también en el cálculo de la calificación global del módulo al final del mismo.

RA01	RA02	RA03	RA04	RA05	RA06	RA07	Pesos de los RRAA
Unidades relacionadas							
12	1	5, 6, 7, 8, 9, 10	11	2, 3 y 4			
15%	10%	40%	10%	10%	10%	5%	% 1ª ordinaria
15%	10%	40%	10%	10%	10%	5%	% 2ª ordinaria

Cabe resaltar que la calificación final en todos los módulos de los ciclos dualizados se obtendrá de la siguiente manera:

- 75% la nota obtenida en los trimestres 1º y 2º, correspondiente a la actividad docente en el centro educativo.
- 25% la nota obtenida en el tercer trimestre, cuando se realizará la formación dual en la empresa.

Asimismo, de la aplicación de las ponderaciones anteriores, se tendrá como aprobado el módulo de FOL quien obtenga del cálculo de dichas ponderaciones una calificación global igual o superior a 5.

Al alumnado con **pérdida de evaluación continua** se le realizará una prueba teórico-práctica en 1ª ordinaria aplicando las ponderaciones especificadas. Es pertinente mencionar aquí que a un/una estudiante se le aplicará la pérdida de evaluación continua cuando llegue y/o supere las 14 faltas de asistencia, esto es, el 15% de las 90 horas totales de duración del módulo.

Aquellos y aquellas estudiantes que no hayan superado el módulo, tendrán la posibilidad de recuperar los RA no superados en junio, en 1ª ordinaria, mediante la realización de una prueba teórico – práctica. Esta prueba versará sobre los contenidos correspondientes a las UT no superadas (al respecto de sus RA y CCEE) y será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 para considerarse superada. La calificación final se hará siguiendo las ponderaciones señaladas anteriormente en la imagen.



Si se suspende la evaluación 1ª ordinaria, se hará la recuperación en la evaluación 2ª Ordinaria de aquellos resultados de aprendizaje no superados. Del mismo modo, la calificación final se hará siguiendo las ponderaciones señaladas anteriormente en la imagen, siendo igualmente necesario una calificación global igual o superior a 5 sobre 10 para considerar superado el módulo de FOL.



CFGS EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA

La normativa reguladora del citado ciclo es la siguiente:

- Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- Orden EFP/301/2019, de 11 de marzo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Decreto 106/2018, de 10 de julio, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De esta normativa reguladora del título también se desprende que el módulo de FOL contribuye a alcanzar criterios de evaluación que se agrupan en los siguientes **resultados de aprendizaje**:

- 01.** Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.
- 02.** Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.
- 03.** Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.
- 04.** Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.
- 05.** Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.
- 06.** Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.
- 07.** Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico en guía en el medio natural y de tiempo libre.



En cuanto a los **criterios de calificación**, en el cuadro mostrado a continuación se relacionan las unidades referidas anteriormente en este documento, con sus correspondientes resultados de aprendizaje, la ponderación de dichos RA pero también en el cálculo de la calificación global del módulo al final del mismo.

RA01	RA02	RA03	RA04	RA05	RA06	RA07	Pesos de los RRAA
Unidades relacionadas							
12	1	5, 6, 7, 8, 9, 10	11	2, 3 y 4			
15%	10%	40%	10%	10%	10%	5%	% 1ª ordinaria
15%	10%	40%	10%	10%	10%	5%	% 2ª ordinaria

De la aplicación de las ponderaciones anteriores, se tendrá como aprobado el módulo de FOL quien obtenga del cálculo de dichas ponderaciones una calificación global igual o superior a 5.

Al alumnado con **pérdida de evaluación continua** se le realizará una prueba teórico-práctica en 1ª ordinaria aplicando las ponderaciones especificadas. Es pertinente mencionar aquí que a un/una estudiante se le aplicará la pérdida de evaluación continua cuando llegue y/o supere las 14 faltas de asistencia, esto es, el 15% de las 90 horas totales de duración del módulo.

Aquellos y aquellas estudiantes que no hayan superado el módulo, tendrán la posibilidad de recuperar los RA no superados en junio, en 1ª ordinaria, mediante la realización de una prueba teórico – práctica. Esta prueba versará sobre los contenidos correspondientes a las UT no superadas (al respecto de sus RA y CCEE) y será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 para considerarse superada. La calificación final se hará siguiendo las ponderaciones señaladas anteriormente en la imagen.

Si se suspende la evaluación 1ª ordinaria, se hará la recuperación en la evaluación 2ª Ordinaria de aquellos resultados de aprendizaje no superados. Del mismo modo, la calificación final se hará siguiendo las ponderaciones señaladas anteriormente en la imagen, siendo igualmente necesario una calificación global igual o superior a 5 sobre 10 para considerar superado el módulo de FOL.